



JUSTICIA I PAU

Rivadeneya 6, 10 · 08002 · Barcelona · Tel. (93) 3176177

Barcelona, 20 de Octubre de 1.992

S.E. PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República
CHILE.

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA DE LA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	92/25966
A:	10 NOV 92
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
M. ARCH. ✓	
EDEC	

SEÑOR: Como organización no gubernamental que trabaja por los Derechos Humanos en todo el mundo, le rogamos ponga todo su interés ejerciendo toda la presión que su alto cargo le permite a fin de poder dar una solución justa y humanitaria al caso que a continuación le detallamos.

Por información que hemos recibido de la Organización SOS-TORTURE, que a su vez está muy bien informada, sabemos que el 26 de septiembre pasado, nueve presos políticos, en representación de otros 40 que aún permanecen en prisión desde la dictadura militar, iniciaron una huelga de hambre indefinida para denunciar la situación de estancamiento en el proceso de liberación de los mismos. Estos nueve presos son: Richard LEDESMA, Hector MATURANA, José UGARTE, Marcos PAULSEN, Pedro PIÑONEZ, Max DIAZ, Carlos RIOS, Jorge ESCOBAR y Iván CONCHA.

Esta huelga de hambre constituye una manifestación de impotencia y desesperación ante la denegación de justicia que padecen en virtud de la deliberada obstrucción o la negligencia de los órganos judiciales, civiles y militares, en el trámite de los juicios pendientes, lo cual ha impedido la liberación de dichos prisioneros, lo que nosotros y todo el mundo ha de interpretar como un fracaso del Estado en la solución del problema de la violación de los Derechos Humanos.

Sabemos que el 20 de Agosto último se promulgó oficialmente el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Conforme al decreto de promulgación el Estado de Chile reconoce la competencia al Comité de los Derechos Humanos (establecido en dicho pacto), PARA RECIBIR Y CONSIDERAR LAS COMUNICACIONES QUE PRESENTEN INDIVIDUOS PARTICULARES QUE ALEGUEN SER VICTIMAS DE UNA VIOLACION A SUS DERECHOS HUMANOS. Sin embargo, en el mismo decreto el gobierno de Chile declara que reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos "....respecto a hechos posteriores a la entrada en vigencia del protocolo facultativo para este Estado o, en todo caso, a hechos cuyo principio de ejecución sea posterior al 11 de marzo de 1.990", declaración que en realidad constituye una Reserva.



JUSTÍCIA I PAU

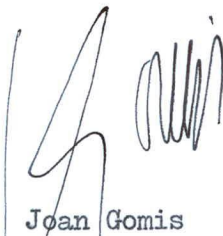
Rivadeneyra 6, 10 · 08002 · Barcelona · Tel. (93) 3176177

Reconociendo el caracter altamente positivo de la promulgación del Pacto Facultativo por parte de su gobierno, en cuanto hace a sus efectos para la protección de los Derechos Humanos en el futuro, SOS-TORTURE y nosotros expresamos nuestra inquietud en relación a la citada Reserva y estimamos que la misma constituye una auténtica denegación de justicia, para las víctimas de las violaciones de los Derechos Humanos durante el gobierno militar. Víctimas que se hallan enfrentadas a los obstáculos emanados de la legislación nacional y ahora se encuentran imposibilitadas de recurrir a las instancias internacionales. Además vemos que la Reserva tiene consecuencias particularmente graves respecto de los crímenes de Lesa Humanidad anteriores a 1.978, dado que la misma imposibilita el uso de los recursos internacionales en relación a estos hechos, cuyos responsables gozan de impunidad en virtud del Decreto Ley de Amnistia que hasta ahora impide la investigación interna.

Ante todo ello creemos que es de justicia pedir que se realicen todas las gestiones necesarias a fin de salvaguardar la vida e integridad física de los presos políticos en huelga de hambre, así como la de los demás presos políticos y que se agilicen y agoten las acciones judiciales pendientes, con toda la magnimidad posible, a fin de que estas personas sean prontamente liberadas.

Aprovechamos para felicitarle por la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y le exhortamos a asegurar a los particulares la posibilidad de recurrir ante las instancias internacionales contra todo acto u omisión del Estado, o de sus agentes, que lesione o hubiere lesionado sus derechos y libertades fundamentales.

Atentamente



Joan Gomis
Presidente